

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/972419/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R422/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 972419

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 28 de noviembre de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de octubre de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **972419**, consistente en lo siguiente: **"Solicito las Leyes de Ingresos del Estado de Oaxaca para los ejercicios fiscales 2000 a 2019."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamente en lo establecido en el artículo 27 Fracción XXII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección de Presupuesto, **Presentar al Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería las proyecciones de los productos financieros, para proponer su integración a la Ley de Ingresos.**

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 13 de noviembre de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **972419**, **Informando al solicitante que la información solicitada podrá ser consultada en la siguiente liga electrónica: <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/marco-juridico-2/>**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

En la pestaña de "ACTUALIZACIONES", del año que desee, "Ley de Ingresos".

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá

o se cite el número

TERCERO

972419,

132

DATE ITAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y

PERSONA HABITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Dirección de Normatividad y
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN GIL GARCÍA

